

243

EDICTO

JOSÉ CARLOS ESPUÑA LANAU ha solicitado de esta Alcaldía Licencia de Actividad para "EXPLORACIÓN DE GANADO OVINO", a emplazar en PARTIDA OMPRIO, POLÍGONO 47-PARCELA 29 de MONZÓN.

En cumplimiento del Artículo 30, nº 2-A del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficio en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Monzón, a 9 de enero de 2004.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

COMARCAS**COMARCA DE LA JACETANIA**

111

ANUNCIO**BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE GERENTE DE LA COMARCA DE LA JACETANIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL.**

Primera: Objeto de la convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria aprobada por el Pleno del Consejo Comarcal de 7.1.2004 la provisión, mediante el procedimiento de concurso de una plaza de Gerente de la Comarca de la Jacetania, vacante en la plantilla de personal laboral, al que corresponderá la gestión técnica y ejecutiva, así como el impulso de los servicios de la Comarca, bajo la dirección política y administrativa de los Consejeros responsables de la Comarca en sus respectivas áreas. La convocatoria tiene carácter urgente aprobado por el Pleno del Consejo Comarcal en razón de la progresiva implantación de servicios dependientes de la Comarca que hacen imprescindible contar inmediatamente con servicios de gerencia en coordinación e impulso de servicios.

La relación laboral de carácter fijo a contratar, sin perjuicio de su remisión y recogida de especificidades de detalle a recoger en el convenio de empresa, está previsto que se prestará en horario flexible en función de las necesidades de los servicios, de jornada de mañana y tarde de 37,5 horas semanales de lunes a viernes y esta dotada con la retribución prevista en presupuesto de la Comarca en 2003 más el incremento que para el personal del sector público prevé el artículo 19 la Ley 61/2003 de Presupuestos generales del Estado de 2004. Dichas retribuciones adaptándose en conceptos y cuantías globales a la de los funcionarios públicos de distribuirán para pago a lo largo del año en 14 pagas de igual cuantía.

Segunda: Condiciones de los aspirantes.-

Para tomar parte en las pruebas selectivas del concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la U.E.

b) Tener cumplidos los 18 años.

c) Con carácter general se exige estar en posesión del título de cualquier Licenciatura Universitaria, o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias. Con carácter singular y específico de la convocatoria y en razón de que la prestación laboral a desempeñar estará relacionada con la gestión de múltiples servicios de carácter público y contrataciones, se considera por el Pleno también como requisito de titulación también habilitante para tomar parte en las pruebas de selección, el hecho de estar en posesión del título de diplomado universitario en gestión y administración públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carnet de conducir B y vehículo propio.

g) Fijar la residencia habitual en la Comarca de la Jacetania. El centro de trabajo será en la localidad de Jaca.

Tercera: Instancias.-

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, manifestando que se reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la anterior base, se dirigirán al señor Presidente de la Comarca de la Jacetania y se presentarán en el Registro General de esta entidad o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

El documento de instancia deberá ir acompañado de fotocopias compulsadas del D.N.I., de aquellos documentos que acrediten los méritos alegados en el curriculum vitae.

Cuarta : Admisión de aspirantes.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Comarca, así como los miembros designados para formar parte del tribunal calificador y lugar y fecha de realización del concurso, concediéndose un plazo de 5 días a efectos de subsanación de errores o reclamaciones. En el supuesto de presentarse reclamaciones, serán aceptadas o denegadas en la misma resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos. En el supuesto de no existir reclamaciones contra la lista provisional, se entenderá ésta como definitiva.

Quinta: Tribunal calificador.-

Estar constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Comarca o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Dos consejeros de la Comarca.

Un Técnico designado por la Comarca.

Un Gerente de Comarca

Un Técnico Sindical, en representación de los trabajadores.

Secretario: El secretario de la Comarca o técnico en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, previa notificación al Sr. Presidente, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal queda autorizado para la resolución de cuantas incidencias se produzcan no previstas en la presente convocatoria.

Sexta: Concurso.-

A los aspirantes le serán valorados los méritos acreditados que consten en el expediente, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Por servicios prestados en puestos de Gerencia como Grupo A o asimilado, en la Administración pública de ámbito local o entidades y grupos colaboradores de la administración, de ámbito Comarcal, con referencia al ámbito de la Jacetania. Máximo 5 puntos. Se valorará con 0,30 puntos por cada mes trabajado en el desempeño del puesto de trabajo arriba mencionado.

B) Por servicio prestados en puestos de trabajo de la Administración Local, que lleven implícita labores de gestión, asesoramiento multidisciplinar y temas relacionados con los del puesto de trabajo a cubrir, del Grupo A o B, 0,15 puntos por mes trabajado, Grupo C, nivel superior a 16 o asimilado, 0,05 puntos por mes trabajado. Máximo 5 puntos.

C) Por cursos, docencia y publicaciones, relacionados con el puesto de Gerente o que demuestren un conocimiento de la realidad Administrativa, económica, social, medioambiental y cultural de la Comarca, máximo 1,5 puntos

D) Entrevista personal. Máximo 3 puntos.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del concurso. Dichas calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios de la Comarca de la Jacetania.

Novena: Nombramiento.-

Concluido el proceso de selección, el tribunal elevará junto con el acta, propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Comarca.

El plazo de toma de posesión será como máximo de un mes, desde el día siguiente al de la notificación del nombramiento.

Décima: Incidencias.-

En todo lo no previsto en las bases de la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Real Decreto 781/86, de 18 de abril, la Ley 30/84, de 2 de agosto, el Decreto 58/85 de 30 de mayo del G.A., la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la Ley /2003 de la Comarca de la Jacetania y demás normativa administrativa que pudiera ser de aplicación.

La aprobación de las bases de la presente convocatoria y de los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridas por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Jaca, 8 de enero de 2004.- El presidente, Alfredo Terrén Zaborras.

COMARCA DE LA LITERA

211

CORRECCIÓN DE ERRORES

Publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 300 de fecha 31 de diciembre los Estatutos del Instituto Acción Cultural Comarcal se han observado los siguientes errores a corregir:

Art. 5º dice El Consejo del OACUTUDE debe decir "El Consejo del I.A.C.C."

Art. 6º dice El Presidente y Vicepresidente del OACUTUDE, debe decir El Presidente y Vicepresidente del I.A.C.C.

Binefar a 13 de enero de 2004.- El presidente, Salvador Plana Marsal